

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-dic.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2931
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Karen Yisset González Peña, Omar Enrique Suárez Artunduaga
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00153-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, la apoderada del extremo demandante solicita impulso procesal.

Revisado el presente asunto se tiene que los demandados se encuentran debidamente notificados, pero esta no ha cumplido con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago, donde se le pidió allegar de manera física el título valor al despacho, y en este sentido habrá de requerirse.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, con el fin de que se sirva aportar de manera física el título valor (pagaré y escritura pública primera copia), al Despacho, a fin de que se puede emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06061f9c9da9787b9c674d204f85b483a731ae4a2db809632cc459d3934bb566**

Documento generado en 14/12/2023 02:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>